



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**

**Magistrada ponente**

**AL6971-2024**

**Radicación n.º 100969**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 12 de 17 de abril de 2024, la presidenta de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa mediante la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, en Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, adicionado y modificado por los Acuerdos 023 del 14 de marzo de 2018 y 031 del 18 de marzo de 2020, esta Corporación adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y en el título II artículo 21 y siguientes, determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión, para lo cual estableció el procedimiento a efectuar

respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto.

Por su parte, a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la creación de dicha Sala de descongestión y su estructura.

En cumplimiento de lo anterior, teniendo en cuenta que el despacho que correspondía al ex magistrado Fernando Castillo Cadena se encuentra vacante, y conforme la escogencia prevista en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Sala que establece que *«cada despacho seleccionará los expedientes que considere pueden ser resueltos por la Sala de Descongestión»*, por Presidencia se efectuará el reparto de los siguientes asuntos:

FECHA DE ENTRADA PARA FALLO	RADICADO	RECURRENTE (S)	OPOSITOR (ES)	Nº. CUADERNOS Y, FOLIOS	CD's	ARCHIVOS DIGITALES EN ESAV	OBSERVACIONES
13/06/2024	100969	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro	Rufero Ferney Morales Álvarez y otros	4 archivos digitales GD		16 archivos digitales	Digital - en ESAV y en gestor documental
18/06/2024	101080	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	Melba Guadalupe Pinedo Guerra y otros	6 archivos digitales GD		16 archivos digitales	Digital - en ESAV y en gestor documental
19/06/2024	101183	Lizett Elvira López Chiquillo	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.	46 archivos digitales GD		9 archivos digitales	Digital - en ESAV y en gestor documental; pendiente reconocimiento de personería
19/06/2024	101192	Norbey Augusto Escobar Zapata	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A.	5 archivos digitales GD		16 archivos digitales	Digital - en ESAV y en gestor documental; pendiente reconocimiento de personería
19/06/2024	101196	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	Margoth Cardona Páez.	5 archivos digitales GD		14 archivos digitales	Digital - en ESAV y en gestor documental
04/07/2024	101055	Ana Idaly Aguilar de Mahecha	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	5 archivos digitales GD		12 archivos digitales	Digital - en ESAV y en gestor documental; pendiente reconocimiento de personería
21/08/2024	100901	La Nación - Ministerio de hacienda y Crédito Público	E.S.E. Hospital San José de Tierralta y otros	4 archivos digitales GD		26 archivos digitales	Digital - en ESAV y en gestor documental
27/09/2024	101233	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	Enith Yohana Córdoba Palacios y otros.	4 archivos digitales GD		15 archivos digitales	Digital - en ESAV y en gestor documental

De otro lado, comoquiera que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020, esta Corporación implementó el uso de las herramientas tecnológicas para tramitar los asuntos de su competencia, y que a través del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022<sup>1</sup>, el Congreso Nacional autorizó su empleo en la gestión y trámite judicial a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, se dispone que el presente auto, sea publicado para consulta en el Ecosistema Digital Acciones Virtuales – ESAV y en la página web de la Corte (<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-estados/>).

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

---

<sup>1</sup> Por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptaron medidas para su implementación en las actuaciones judiciales.

**Firmado electrónicamente por:**



**MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**  
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 2824C2616947FB6737B58B247A29AC3F80789FC6572E1C18ED3CAAEC3D075B8

Documento generado en 2024-11-18